

Obra Social del Poder Judicial de la Nación NORMAS DE ATENCIÓN

28/10/2024

1) PLANES Y COBERTURAS		
PLAN	COBERTURA	PRODUCTOS CUBIERTOS
Ambulatorio	70%	Según validación on line
Plan Materno	100%	Según validación on line
PMI (Plan Infantil)	100%	Según validación on line
LECHES	100%	Según validación on line
<p><u>Las recetas deben indicar:</u> forma farmacéutica, presentación, cantidad de envases. Limitación en cantidad y tamaño: según aprobación de validación on line No requiere exigencia detallar nombre genérico o monodroga. No requiere indicar leyenda Tratamiento Prolongado.</p>		
Anticonceptivos	100%	Según validación on line
Vacuna Antigripal	100%	Según validación on line
Recetas autorizadas	Según autorización	Según Autorización
Con autorización previa de la Obra Social. Ver ítem 8 Autorizaciones		
2) REQUISITOS DE LA RECETA		
Tipo de Recetario	<p>Recetarios oficiales, de médicos particulares, instituciones médicas siempre que contengan membrete. De hospitales públicos (nacionales, provinciales o municipales) que cuenten con la identificación pre impresa o sello con los datos del mismo. En todos los casos conteniendo <i>firma y sello de puño y letra en original</i> Se aceptan recetarios pre impresos, siempre con firma y sello en original</p>	
	<p>Recetas Electrónicas: se aceptarán todos los recetarios electrónicos que al validar on line IMED como "recetario electrónico", e ingresando el número correspondiente de receta, el sistema apruebe su transacción.</p> <p>Para la validación de estas recetas, se debe tildar en IMED en el campo de tipo de receta "Electrónica" y luego ingresar el número de receta correspondiente.</p> <p>Recordar que se SIEMPRE se debe ingresar obligatoriamente para validar el número de receta electrónica en IMED.</p> <p>Si al ingresar el número de receta electrónica el sistema no admite la transacción, <i>no se podrá dispensar la receta</i>.</p> <p>Para las recetas Electrónicas, el afiliado podrá informar a farmacia el número de recetario o bien mostrar la imagen desde algún dispositivo, sin la obligación de presentar receta física. La farmacia deberá validar on line ingresando el número de receta, y podrá presentar para la facturación solamente el ticket con los troqueles adjuntos. Debe indicar número de receta en la parte superior derecha del ticket y conformidad de expendio (firma, aclaración, DNI, teléfono).</p>	
Validez de la Receta	30 (treinta) días corridos, a partir de la fecha de prescripción.	

Datos contenidos en la Receta	Datos del afiliado, apellido y nombre, número de afiliado.	
	o Si el número plasmado en la receta es correcto, pero le falta el código de parentesco despues de la barra, la Farmacia NO podrá dispensar la receta , el médico prescriptor deberá completarlo y salvarlo si hubiese cambio de tinta	
	o Si el número plasmado en la receta fuera incorrecto deberá estar salvado por el médico prescriptor para proceder a la dispensa.	
	Denominación de Obra Social: OSPJN, Obra Social Poder Judicial, Poder Judicial, OS Poder Judicial, PJ	
	Fecha de prescripción	
	Prescripción de medicamentos por nombre genérico o monodroga, vale decir, nombre de la droga, concentración y forma farmacéutica, pudiéndose sugerir asimismo una marca comercial determinada.	
	Cantidad de envases expresada en letras y números.	
	Firma del médico con sello aclaratorio y número de matrícula legible, en el caso de recetas manuscritas o pre impresas <i>no electrónicas</i> .	
	En caso de que hubiera enmienda, la misma debe estar salvada, firmada y sellada por el médico interviniente, incluso cuando existiere cambio de tinta. Solo en el caso de recetas de servicios de urgencias y emergencias, podrán ser salvadas por otro profesional de la misma empresa.	
	Cruzar campos correspondientes a medicamentos recetados que no se usen.	
Los odontólogos podrán solamente prescribir medicamentos relacionados a su especialidad (antibióticos de uso habitual y administración oral, analgésicos y antiinflamatorios)		
Limitación en cantidad y tamaño	Hasta 3 (tres) especialidades distintas y hasta 4 o 5 (cuatro o cinco) unidades totales por receta, según apruebe la validación on line.	
	Se podrá dispensar hasta 2 o 3 (dos o tres) unidades de cualquier tamaño (chico, mediano o grande) de uno solo de los tres productos con la leyenda "Tratamiento Prolongado", según apruebe la validación on line . La única forma NO valida de expresar Tratamiento Prolongado será "T.P."	
	Cuando no se especifique tamaño: siempre se dispensará el menor, cuando indique Grande: se dispensará el tamaño siguiente al menor, si equivoca la cantidad o contenido: se dará el inferior al indicado.	
Antibióticos inyectables:	Inyectables en envase de una ampolla o frasco ampolla: hasta 6 (seis)	
	Inyectables en envase de más de una ampolla: NUNCA superar las seis ampollas (Ej: envase x 3 ampollas, dar 2 unidades)	
	Inyectables en envase por cuatro ampollas: dar solo un envase. <u>Aclaración:</u> Si la menor presentación farmacéutica contiene más de 6 (seis) unidades se entregará un envase.	
Psicofármacos: No se aceptan fotocopias de recetas	Lista II (receta oficial):	Receta de Salud Pública Receta adjunta de la institución.
	Lista III y IV (receta archivada):	Receta oficial por duplicado, con sello y firma del médico, aún estando el sello impreso.
3) REQUISITOS DEL AFILIADO		
Deberá presentar:	-Credencial digital o Credencial carnet	

4) REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO

La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente.	-El Farmacéutico deberá negar la dispensa de cualquier receta que no cumpla con los requisitos anteriormente detallados:
	-Completar el precio unitario y total, valores que deben ser iguales o menores a las publicaciones que se manejan en el mercado farmacéutico (Kairos o Manual Farmacéutico)
	-Indicar la fecha de dispensación.
	-Agregar el troquel entero y en óptimas condiciones referido a cada envase dispensado.
	-Adjuntar a cada receta dispensada copia del ticket oficial correspondiente. Si en el ticket de venta que se adjunta a la receta figuran todos los importes unitarios y totales no será necesario transcribir los mismos a la receta, pero el ticket deberá estar conformado por el afiliado (igual que la receta)
	-Firma de conformidad del afiliado o tercero que retira la medicación, aclaración de la misma, DNI, domicilio y Nº de teléfono.
-Sello de la farmacia y firma del farmacéutico.	

5) ENMIENDAS

Toda enmienda debe ser salvada por el médico, en caso de enmiendas en prescripción, y por el farmacéutico y afiliado, en caso de enmiendas en la dispensa.

6) VALIDACIÓN

Ingresar a IMED. Deberán validarse todas las recetas *excepto las autorizadas por la Obra Social.*

IMPORTANTE: las recetas deberán validarse en el momento en que se realiza la dispensa.

Las Farmacias deberán tener en cuenta lo siguiente:

- * N° de afiliado, deberán ingresar el que conste en la receta sin guiones y sin barras. Cuando el código de parentesco tenga un (1) solo dígito deberá anteponerse un cero (0).
- * Matrícula del médico u odontólogo, deberán ingresar MN o MP si la matrícula corresponde a un médico y ON o OP si corresponde a un Odontólogo, N si es nacional, M si es provincial.
- * Tratamiento Prolongado, deberán tildar esta opción si correspondiese

7) MEDICAMENTOS CUBIERTOS

COBERTURA: todo medicamento de venta bajo receta según validación on line. Ver ítem autorizaciones para excepciones en cobertura de medicamentos

8) AUTORIZACIONES ESPECIALES

CABA-CONURBANO: firma y sello de Farmacéutico habilitado o personal de Auditoría Farmacéutica.

La receta se dispensará al 70% de cobertura, salvo que la autorización indique otra cobertura.

BERTRAND BELISLE
AUDITORIA FARMACÉUTICA
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

BENITEZ SERGIO DAVID
AUDITORIA FARMACÉUTICA
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

DEVESA GUILERMO
AUDITORIA FARMACÉUTICA
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

SANDRA GARCÍA OYHAMBURU
FARMACÉUTICA D.T.
M.N. 14.608
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

ELISABET RADIVOŽŃUK
FARMACÉUTICA D.T.
M.N. 13.039
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

INTERIOR: firma y sello de Farmacéutico habilitado, personal de Auditoría Farmacéutica o Representante habilitado. (*) Ver ANEXO listado de Representantes habilitados.

La receta se dispensará al 70% de cobertura, salvo que la autorización indique otra cobertura.

Las recetas autorizadas se dispensan sin validar, con la correspondiente DDM

9) PRESENTACION

Mensual: el día 5 de cada mes.

El plazo de presentación es **60 días de corrido a partir de la fecha de dispensa** e incluyendo la misma, *sin excepción*.

Cierre de lote y presentación on line en IMED según cronograma. Obligatorio.

Para la re facturación: 30 (treinta) días corridos a partir de recibida la liquidación. Presentar en lote separado, con la correspondiente DDM refactoracion y la autorizacion de la Mandataria.

LOS DÉBITOS NO SON REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORÍA